

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 135 - VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

Pág. 1

## **II. Administración Autonómica**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

En el expediente de conciliación número 49/2012/1121, seguido a instancia de Aurora Gago Gago, frente a Gamar Rentacar, S.L., Gamar Zamora, S.A. y Gamar Automoción, S.L., en reclamación de cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 27 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 7 de noviembre de 2012.-La Jefe/a de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Amparo Sanz Albornos.

R-201204501

## **II. Administración Autonómica**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

En el expediente de conciliación número 49/2012/1122, seguido a instancia de Carlos Ramal Aranguéz, frente a Gamar Rentacar, S.L., Gamar Zamora, S.A. y Gamar Automoción, S.L., en reclamación de cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 27 de noviembre de 2012, a las 10:10 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 7 de noviembre de 2012.-La Jefe/a de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Amparo Sanz Albornos.

R-201204500

## **II. Administración Autonómica**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

En el expediente de conciliación número 49/2012/1118, seguido a instancia de Silvia Ortiz Toribio, frente a L'CROCC 2009, S.L., en reclamación de cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 22 de noviembre de 2012, a las 10:50 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 7 de noviembre de 2012.-La Jefe/a de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Amparo Sanz Albornos.

R-201204499

## **II. Administración Autonómica**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

### *Anuncio*

En el expediente de conciliación número 49/2012/1058 seguido a instancia de doña Elvira Verdes Riesco, frente a “Ledesma y Granados Gestores”, en reclamación de cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 20 de noviembre de 2012, a las 10:35 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. de Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente acto de conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 8 de noviembre de 2012.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Amparo Sanz Albornos.

R-201204530

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora, de 18 de octubre de 2012, por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica: Reforma de línea de A.T. 13,2/20 kV. "Santa Cristina-derivación Arrabalde", entre apoyos n.º 126 al 252, en los términos municipales de Morales del Rey, Santa María de la Vega, Villaferrueña y Arrabalde (Zamora).*

*Expte.: A-62/2006/11.437.*

Por resolución del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de Zamora, de fecha 23 de febrero de 2007, se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública, y se aprueba el proyecto de la instalación eléctrica: Reforma de línea de A.T. 13,2/20 kV. "Santa Cristina-derivación Arrabalde", entre apoyos n.º 126 y 252 en los términos municipales de Morales del Rey, Santa María de la Vega, Villaferrueña y Arrabalde (Zamora), ostentando Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la condición de beneficiaria. Según el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los pasados 6 y 7 de agosto de 2007, se procedió al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación. Con fecha 10 de agosto de 2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procedió, por parte de la beneficiaria Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a depositar las cantidades correspondientes a la consignación de depósito previo a la ocupación en la Caja General de Depósitos de la Comunidad.

En fecha 25 de septiembre de 2007, se llevó a cabo el levantamiento de actas de ocupación de las fincas afectadas por la expropiación.

Una vez emitidas resoluciones de justiprecio por parte de la Comisión Territorial de Valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los arts. 48, 49 y 50 del Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en el siguiente listado y a la empresa beneficiaria Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el Ayuntamiento en fecha y hora indicadas a continuación, al pago del justiprecio y levantamiento de las correspondientes actas de pago.

A dicho acto deberán acudir los interesados debidamente documentados con el fin de comprobar su personalidad, no admitiéndose representación, sino es por medio de poder debidamente autorizado.

Zamora, 18 de octubre de 2012.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-201204214

ANEXO

Número afección	Pol.	Parc.	Propietario registral	Ayuntamiento	Fecha/Hora
239	7	93	Ignacio Zamora Alonso	Villaferrueña	22/11/2012 11:00 h.
240	7	92	Ignacio Zamora Alonso	Villaferrueña	22/11/2012 11:15 h.
253	7	79	Ángel Posada García	Villaferrueña	22/11/2012 11:30 h.

R-201204214

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### *Edicto de notificación de deudor*

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, mediante este edicto procede a notificar las providencias de apremio en concepto de la tasa por la prestación del servicio en la Residencia de Ancianos Virgen del Canto de Toro.

En el expediente administrativo se ha constatado el fallecimiento de los siguientes contribuyentes, sin que de las actuaciones practicadas se haya venido en conocimiento de posibles herederos, por lo que por providencia de fecha 4 de enero de 2011 se ha acordado la continuación del procedimiento contra los herederos ignorados del mismo, hoy su herencia yacente, y como quiera que hasta el día de la fecha no se ha podido notificar la providencia de apremio, se hace constar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 109 y 112.2 de la Ley 587/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los herederos ignorados del deudor, a la herencia yacente, o a sus representantes a las oficinas Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora (Plaza Viriato, s/n, edificio de Las Arcadas), donde deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en este Boletín Oficial, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora y último domicilio conocido del deudor.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<b>DEUDOR</b>	<b>DNI</b>	<b>CONCEPTO</b>
NATIVIDAD REMESAL ESTEBAN	11726654N	Tasa Residencia Virgen del Canto Toro
MARCELO DE TIEDRA TALEGÓN	11629984B	Tasa Residencia Virgen del Canto Toro
FELISA ISABEL GÓMEZ CUERDO	11727307K	Tasa Residencia Virgen del Canto Toro
ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ	11691 157G	Tasa Residencia Virgen del Canto Toro

Zamora, 8 de noviembre de 2012.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

### III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA  
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Anuncio*

Corrección de error material de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 118, del día 5 de octubre de 2012, por el que se procedía a notificar la diligencia de embargo de bienes pertenecientes al deudor herencia yacente de Sabina Alfageme Fito, con DNI 11544512F.

*Donde dice:*

"Diligencia embargo cuentas corrientes".

*Debe de decir:*

"Diligencia embargo bienes inmuebles".

Zamora, 8 de noviembre de 2012.-El Presidente, Fernando Martínez Maillo.

R-201204540

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

##### *Anuncio*

##### *1. Entidad adjudicadora.*

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Servicio de Contratación.
  - Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
  - Localidad y código postal: Zamora, 49001.
  - Teléfono: 980 559 300.
  - Telefax: 980 509 079.
  - Correo electrónico: francisco.fermoso@zamoradipu.es
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es)
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- d. Número de expediente: 0056/12/03/03.

##### *2. Objeto del contrato.*

- a. Tipo: Suministro.
- b. Descripción: Suministro de un vehículo autobomba urbana pesada, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d. Lugar de ejecución/entrega: Diputación Provincial de Zamora.
- e. Plazo de ejecución/entrega: 180 días desde la formalización del contrato.
- f. Admisión de prórroga: No.
- g. Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h. Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i. CPV (Referencia de Nomenclatura): 34144212-7.

##### *3. Tramitación y procedimiento.*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Subasta electrónica: No.

Criterios de adjudicación: Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa serán los siguientes:

- *Criterios no valorables en cifras y porcentajes.*

- Diseño, características técnicas, operatividad y ajuste a las necesidades del servicio: Hasta 45 puntos.

Se valorará por los miembros de la mesa el diseño general del camión, la disposición de los armarios y cofres para la colocación del diverso material, aprove-

R-201204576

chamamiento del espacio, accesibilidad a las diferentes zonas de armarios y cofres, etc, de acuerdo a los siguientes aspectos y en los términos del pliego de prescripciones técnicas:

- Distribución de armarios en carrozado y existencia de cofres en zonas bajas para instalación de material más pesado, así como colocación de cofres-caja sobre techo.

- Accesibilidad al diverso material, especialmente a equipos ERA tal y como se indica en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

- Mejoras en el carrozado convencional que a propuesta del licitador y a juicio de la mesa se deban tener en cuenta.

- Características técnicas y funcionales de los sistemas de luces de emergencia y servicio especificados en el punto 10.

Se valorarán la mejora de las condiciones técnicas y del vehículo sobre las propuestas como base de este pliego, tanto en lo referente a chasis como carrozado, bomba contra- incendios y circuito hidráulico.

Se valorarán los periodos de garantía ofertados por el licitador.

Para ello se presentará por el licitador memoria descriptiva de la oferta y las mejoras al objeto de su valoración por la mesa.

- *Criterios valorables en cifras y porcentajes.*

Hasta 55 puntos.

- Por material suministrado por el licitador a mayores del obligado por el pliego hasta 53 puntos:

- Lanza de flash-over de 25 mm racor TB: 6 puntos.

- Motosierra de gasolina, longitud mínima de espada 50 cm: 5 puntos.

- 2 Tronzadoras compactas y robustas con sistema de filtro de aire tipo ciclón. Construcción compacta con un óptimo equilibrio y un protector de disco de magnesio para 350mm de diámetro con depósito de agua a presión de 3 bar y 10 litros de capacidad:12 puntos.

- Bomba flotante con motor de gasolina hasta 12 bar: 7 puntos.

- Turboventilador de presión positiva de al menos 30.000 m<sup>3</sup>/h, motor no inferior a 5 CV: 10 puntos.

- Equipo de herramientas formado por: maza, pata de cabra, cizalla manual, pala, pico, hacha, rastrillo, horca: 2 puntos.

- 2 Plataformas telescópicas plegable de dimensiones mínimas 1200x400 mm, altura mínima 80 cm: 4 puntos.

- 6 Equipos de escape de incendios, tipo capucha de colocación rápida, con enchufe rápido para conexión a línea de media presión de los equipos de respiración autónoma usados por el servicio provincial, con su correspondiente bolsa de protección: 6 puntos.

- Navegador con últimas actualizaciones, pantalla mínima 5": 1 punto.

- Por reducción en el plazo de entrega:

Por cada 15 días de reducción en el plazo de entrega fijado, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A los efectos de su valoración, la documentación que los licitadores presenten en justificación de dichos criterios deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de este pliego.

4. *Valor estimado del contrato:* 176.764,00 €.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 149.800,00 €.

- Importe total: 149.800,00 € más 26.964,00 € equivalente al 18 % de IVA.

6. *Garantías exigidas:*

a. Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.

b. Definitiva: 5% del precio del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma establecida en la cláusula undécima de este pliego.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a. Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): La establecida en los pliegos.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en los pliegos.

c. Otros requisitos específicos: No.

d. Contratos reservados: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a. Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Modalidad de presentación: la establecida en los pliegos.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de de Contratación de la Diputación Provincial de Zamora.

2. Domicilio: Plaza Viriato, s/n.

3. Localidad y código postal: Zamora, 49001.

d. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e. Admisión de variantes, si procede: No.

f. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9. *Apertura de ofertas.*

a) Descripción: De conformidad con lo establecido en los pliegos.

b) Dirección: Plaza Viriato s/n.

c) Localidad y código postal: Zamora 49001.

d) Fecha y hora: De conformidad con lo establecido en los pliegos.

10. *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

11. *Otras Informaciones.*

Zamora, 12 de noviembre de 2012.-El Vicepresidente Primero, José María Barrios Tejero.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Edicto*

Habiéndose intentado la notificación a don Manuel Cañamero Calderón, con DNI n.º 05858778-B, de la resolución de la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de fecha 24 de agosto de 2012, dictado en el expediente CE-1061, promovido a instancia de parte sobre “Extinción del servicio de ayuda a domicilio”, sin que haya podido ser practicada la notificación del mismo en su último domicilio conocido en Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Asimismo, y atendiendo a lo establecido en el artículo 61 del mismo cuerpo normativo, se le comunica que el texto íntegro del mismo en virtud del cual se incoó dicho procedimiento, se encuentra a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, Departamento de Servicios Sociales, sito en la C/ Jiménez de Quesada, n.º 5, de Zamora, disponiendo el interesado de un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para conocer su contenido, con indicación de que así no lo hiciera se procederá a continuar con la resolución del expediente.

Zamora, 31 de octubre de 2012.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

##### *Anuncio*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Formalización del "Contrato de obras del área de rehabilitación integral de edificios y anexo de urbanización del área de rehabilitación integral de la Obra Sindical del Hogar, Grupos "Ramiro Ledesma" y "Martín Álvarez".

*1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0112.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-zamora.org>

*2. Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: La ejecución de obras pomenorizadas que se centran en la adecuación de la habitabilidad de las viviendas, actuaciones de infraestructura y urbanización de la Obra Sindical del Hogar, Grupos "Ramiro Ledesma" y "Martín Álvarez".
- c) CPV:
  - 45454000-4: Trabajos de reestructuración.
  - 45313100-5: Instalación de ascensores.
  - 45421160-3: Trabajos de cerrajería y carpintería metálica.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y perfil de contratante de este Ayuntamiento.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25-7-2012.

*3. Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterio de adjudicación.

*4. Valor estimado del contrato: 4.786.294,57 euros.*

*5. Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 4.786.294,57 euros.
- b) Importe total: 5.647.827,58 euros.

*6.- Formalización del contrato.*

- a) Fecha de adjudicación: 23-10-2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5-11-2012.
- c) Contratista: Técnicos Unidos para la Construcción (TUCONSA).
- d) Importe o canon de adjudicación:
  - Importe neto: 4.068.350,38 euros.
  - Importe total: 4.475.185,42 euros.

R-201204532

e) Ventajas de la oferta adjudicataria, por ser la oferta económicamente más ventajosa y cumplir los pliegos de condiciones.

Zamora, 6 de noviembre de 2012.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Anuncio sobre notificación a doña Visitación García Cid, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de la Resolución del Sr. Instructor del Expediente Disciplinario 05/2012, de fecha 30-10-2012.

Al no haberse podido practicar por dos veces en su domicilio habitual, la notificación de la resolución dictada en el Expediente Disciplinario 05/2012, a doña Visitación García Cid, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, Subescala Administrativa, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el modo en que prevé el artículo 61 de la citada Ley.

- *Resolución:* Citación para Comparecencia ante el Sr. Instructor del Expte. Disciplinario 05/2012, a fin de practicar la Prueba de declaración como inculpada, al amparo del art. 34 del RD 33/1986, de 10 de enero.

- *Fecha de la declaración:* Lunes día diecinueve de noviembre de dos mil doce a las diez horas (19-11-2012, a las 10:00) en el Departamento de Personal, Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

- *Interesada:* Doña Visitación García Cid.

Del mismo modo se le hace saber que la citada resolución tiene carácter de "acto de trámite", y no es objeto de recurso administrativo, sin perjuicio de interponerlo contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Ello sin perjuicio de que se considere que este acto de trámite decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuarlo, produce indefensión o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos, conforme prevé el art. 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo interponer potestativamente, según el artículo 116 de la citada Ley, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, en otro caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Zamora, de acuerdo con lo prevenido en los artículos arts. 8,1., 14,1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que como interesado podrá interponer cualquier recurso que estime oportuno, ya sea en vía administrativa o contenciosa, conforme a la Ley 29/98, de 13 de julio, de jurisdicción contenciosa administrativa.

R-201204575

Para conocimiento del contenido íntegro del expediente la interesada podrá comparecer ante el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en la Plaza Mayor, 1-3.ª planta, de Zamora.

Zamora, 12 de noviembre de 2012.-La Alcaldesa.

R-201204575

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Edicto*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al/los interesado/s o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados más adelante se relacionan.

En virtud de lo anterior, dispongo que el/los interesado/s o sus representantes debidamente acreditados, podrá/n comparecer en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, situado en Plazo del Grano, n.º 2-2.ª planta de Benavente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del contenido íntegro del/de los acto/s mencionado/s y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte al/los interesado/s que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	Domicilio	Asunto
D. Enmanuel Fernando Dos Santos Rodrigues	Avda. Luis Morán, n.º 4	Notificación (Expte. n.º 5833)

Benavente, 5 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

*Publicación y notificación a una pluralidad indeterminada de personas del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2012, estableciendo el criterio interpretativo en relación con la aplicación de las disconformidad en aplicación del PGOU.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.6 a) y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica al mismo tiempo y se notifica a una pluralidad indeterminada de personas, lo siguiente:

El PGOU de Benavente se aprobó definitivamente el 17 de marzo de 2007, publicándose en el BOCyL, el día 7 de mayo de 2007.

En la lectura del PGOU, se plantean dudas interpretativas sobre qué construcciones resultan disconformes con las determinaciones del plan y por lo tanto deben incluirse en la categoría de edificios disconformes con el planeamiento

Como quiera que a fecha actual existen varios técnicos en el Departamento de Urbanismo que intervienen en la emisión de informes, y a fin de garantizar una actuación coordinada, y considerando lo establecido en el artículo 1.1.4 del PGOU y lo previsto en el artículo 176 del RUCyL, la Alcaldía solicita a los servicios técnicos municipales un informe técnico que fije el criterio que determine por aplicación del PGOU de Benavente, qué construcciones resultan disconformes con el planeamiento y por ello deben incluirse en la categoría de edificios disconformes con el planeamiento.

Con fecha 4 de octubre de 2012 por los servicios técnicos municipales se emite informe al respecto, en el que literalmente se establece:

**Informe del Área de Urbanismo, sobre qué construcciones resultan disconformes con las determinaciones del plan y por lo tanto deben incluirse en la categoría de edificios disconformes con el planeamiento.**

##### 1. OBJETO DEL INFORME:

Ante posibles divergencias interpretativas surgidas en la aplicación de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación, a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y, a fin de establecer criterios uniformes de actuación de los Técnicos Municipales informantes de los diferentes expedientes cuya competencia está encomendada al Área de Urbanismo, así como para garantizar la coordinación administrativa y la definición de un marco de seguridad jurídica, se redacta el siguiente informe como propuesta para la adopción de un criterio en relación con la aplicación de la disconformidad en aplicación del PGOU.

##### 2. ANTECEDENTES:

Al presente informe le es de aplicación la siguiente normativa urbanística:

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

R-201204497

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con sus posteriores modificaciones y la nueva redacción dada por la Ley 4/2008 de Medidas de Urbanismo y Suelo.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con sus posteriores modificaciones y la nueva redacción dada por el Decreto 45/2009.
- Plan General de Ordenación Urbana de Benavente aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de marzo de 2007 y sus posteriores modificaciones.

### 3. ANÁLISIS:

El 2 de octubre de 2012 se requiere un informe técnico que fije el criterio interpretativo que determine por aplicación del PGOU de Benavente, qué construcciones resultan disconformes con el planeamiento y por ello deben incluirse en la categoría de edificios disconformes con el planeamiento.

La Ley y en correspondencia el Reglamento de Urbanismo en sus artículos 185 y 186, establece el régimen de los usos fuera de ordenación y disconformes con el planeamiento. Mediante la segunda modificación del Plan General se adaptó la incidencia del planeamiento sobre las situaciones existentes para su regulación conforme a los artículos anteriores de la Ley y el Reglamento. De esta forma la regulación que refleja el PGOU de Benavente es la siguiente:

#### *Artículo 2.3.2. Clases de situaciones de fuera de ordenación*

*El presente Plan General, a los efectos de determinar el régimen de obras permisibles, diferencia dos grados para la situación de fuera de ordenación:*

##### *1. Fuera de ordenación: (...)*

*2. Disconforme con el planeamiento: Que tendrá lugar en aquellos edificios en los que se produce disconformidad con las determinaciones del planeamiento, pero sin que haya una declaración expresa o se cumplan las demás condiciones del fuera de ordenación.*

#### *Artículo 2.3.3. Régimen de los usos en situación de fuera de ordenación y disconformes con el planeamiento.*

*(...)*

*2. En terrenos que sustenten construcciones, instalaciones o usos existentes en situación de disconformidad con el planeamiento, no declarados fuera de ordenación expresa, conforme con el artículo 186 del RUCyL, el Ayuntamiento sólo podrá conceder licencia que autorice obras de consolidación, así como los aumentos de volumen y cambios de uso que estén permitidas por este Plan General, según la regulación específica de la ordenanza particular o norma zonal de aplicación.*

*En ambos casos se permitirán las obras directamente dirigidas a eliminar las causas determinantes de la situación de fuera de ordenación o disconformidad con el planeamiento.”*

En cuanto al régimen de los usos en situación de disconformidad con el planeamiento se debe señalar que, la situación de disconformidad con el planeamiento no es una calificación o declaración expresa como ocurre con los usos fuera de ordenación. En la situación de disconformidad con el planeamiento, no existe esta declaración como tal, sino que es en el momento de la aplicación del PGOU cuando se debe analizar si existe esa disconformidad o no.

La aplicación del PGOU no consiste en leer todas las determinaciones que establece el PGOU para un lugar concreto y en función de esta localización determinar si un edificio se encuentra conforme o disconforme con el planeamiento. Para aplicar correctamente el Plan y poder determinar si un edificio se encuentra conforme o disconforme con el planeamiento se tiene que considerar no sólo el global de las determinaciones posibles sobre un ámbito, sino también la aplicabilidad de estas determinaciones.

Pensemos en un edificio de planta baja con licencia del año 2000 situado dentro de la Norma Zonal 1 edificación en casco antiguo, Grado 2 edificación en manzana cerrada compacta y para el que el PGOU tiene asignadas tres plantas en los planos de ordenación. Está claro que existe una discrepancia entre el número de plantas del edificio (una) y lo que establece el PGOU (tres), sin embargo, antes de determinar si nos encontramos ante una situación de disconformidad con el planeamiento se debe valorar la aplicabilidad de esta determinación según el Plan General. La regulación de la altura se encuentra recogida en el Título IV “Normas generales de la edificación” de las Normas

R-201204497

Urbanísticas. Estas normas generales son de aplicación en la forma que se regula a lo largo del Título IV, salvo indicación en contra en las condiciones de los usos, en la regulación particular de la norma zonal de aplicación, o en las ordenanzas particulares de los planeamientos de desarrollo, que podrán establecer condiciones particulares que no desvirtúen las establecidas en estas Normas. La edificación deberá satisfacer además las condiciones establecidas en el Título V, según el uso a que se destine el edificio o los locales, salvo indicación en contra de la norma zonal de aplicación o en la ordenanza particular del planeamiento de desarrollo, si bien estos últimos tendrán que establecer condiciones particulares que no desvirtúen las establecidas en estas Normas.

Por otra parte, en el Capítulo 4.4. "Condiciones de volumen y forma de los edificios" que recoge la regulación de la altura se establece que las condiciones de volumen y forma de los edificios son de aplicación a todo tipo de obras de nueva edificación y de reestructuración y a aquellas que supongan una alteración de los parámetros regulados en este Capítulo. Por tanto, las tres plantas que se establecen en el plano de ordenación sólo serían de aplicación en el caso de que se efectuaran obras de nueva edificación, de reestructuración o, si se quisieran realizar obras que alterasen la altura. En el resto de los casos y en su situación actual, el edificio, pese a la aparente discrepancia existente entre los planos de ordenación y la realidad, estaría en perfecta conformidad con el planeamiento puesto que la determinación que se estaría contemplando para determinar su disconformidad no le sería de aplicación.

En esta situación no habría que acudir a lo establecido en el artículo 2.3.3.2. del PGOU para determinar las obras que se permiten en el inmueble ("Régimen de los usos en situación de fuera de ordenación y disconformes con el planeamiento"), sino al artículo 7.1.3. "Obras permitidas" que a su vez nos remitiría a los artículos 1.4.8, 1.4.9 y 1.4.10. Así, en el inmueble de referencia se podrían acometer obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reestructuración, demolición, nueva edificación... En función de la entidad de aquello que se pretenda acometer habría que valorar la aplicabilidad de las distintas determinaciones y, en función de estas, la posible disconformidad.

En resumen, por el hecho de que en el Plan General exista una determinación que no se cumpla en un determinado edificio, este inmueble no tiene por que estar en situación de disconformidad con el planeamiento, ya que puede darse el caso de que esa determinación del Plan General no le sea aplicación. En función de la entidad de aquello que se pretenda acometer se deberá de valorar la aplicabilidad de las distintas determinaciones y, en función de estas, la posible disconformidad.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de superior o mejor fundado criterio.

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21 LBRL, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el criterio anteriormente expuesto en el informe técnico, sobre qué construcciones resultan disconformes con las determinaciones del PGOU, y por tanto deben incluirse en la categoría de edificios disconformes con el planeamiento y como resumen establece lo siguiente: "por el hecho de que en el Plan General exista una determinación que no se cumpla en un determinado edificio, este inmueble no tiene por que estar en situación de disconformidad con el planeamiento, ya que puede darse el caso de que esa determinación del Plan General no le sea aplicación. En función de la entidad de aquello que se pretenda acometer se deberá de valorar la aplicabilidad de las distintas determinaciones y, en función de estas, la posible disconformidad."

**SEGUNDO.-** Publicar este criterio interpretativo en el BOCyL, en el BOP, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes

R-201204497

desde esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso-administrativo.

Benavente, 22 de octubre de 2012.-El Alcalde.

R-201204497

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Corrección de errores*

Advertido error por omisión en el anuncio de referencia 201204471, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 134, de fecha 14 de noviembre de 2012, relativo a "Notificación de liquidaciones en periodo voluntario, a los contribuyentes no localizados", se procede a la publicación íntegra del mismo, con las debidas correcciones.

##### *Edicto*

Don Saturnino Mañanes García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benavente (Zamora).

*Hago saber:* Que habiéndose intentado la notificación personal en periodo voluntario de las liquidaciones correspondientes a los impuestos y contribuyentes que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar, por resultar desconocido, ausente, etc; por lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero se procede a efectuarla por medio de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Por el presente, quedan notificados los datos censales y la deuda tributaria contenidos en este documento. Los demás datos censales y tributarios correspondientes a la liquidación, podrán ser consultados en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento (Plaza del Grano, n.º 3).

##### *- Recursos.*

Frente a la liquidación podrá interponer recurso de reposición, regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique su resolución expresa o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado; conforme se dispone en los artículos 8 y siguientes y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

R-201204579

*- Lugar y forma de realizar el ingreso.*

Ingreso o transferencia bancaria (especifíquese en todo caso concepto, ejercicio y n.º de referencia) en las siguientes cuentas operativas abiertas en: Banesto 0030-6030-19-0870003271, BBVA 0182-7883-20-0201558054, Banco Santander 0049-2374-49-29145961 55, La Caixa 2100-1590-16-0200034036, Caja España 2096-0410-15-2560203300, Caja Duero 2104-0071-52-1110000019, Caja Rural 3085-0012-46-1396583310.

*- Plazos para efectuar el ingreso.*

- a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarse el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo correspondiente, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley General Tributaria y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. La interposición de alguno de los recursos mencionados, no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

**ACTO: NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN PERIODO VOLUNTARIO**

<b>AÑO-LIQUIDAC.</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CONTRIBUYENTE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
201200407100037935	A82079286	ALAMEDA DEL DUERO S.A.	LIQ. I.INCR.VALOR T.	18,61
201200101100012780	11955967S	ALONSO RODRÍGUEZ GUMERSINDO	I.B.I. URBANA	178,42
201200101100012781	11955967S	ALONSO RODRÍGUEZ GUMERSINDO	I.B.I. URBANA	178,42
201200101100012755	11955967S	ALONSO RODRÍGUEZ GUMERSINDO	I.B.I. URBANA	24,42
201200101100012756	11955967S	ALONSO RODRÍGUEZ GUMERSINDO	I.B.I. URBANA	24,42
201100418100000935	51615165Z	ALONSO SAEZ FRANCISCO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	163,74
201207305100038056	97119096D	ALVAREZ SANTOS ALVARO	O.ING.TRIB.	201,00
201200408100012738	11720330J	BARBA DE VEGA FERNANDO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	26,45
201207305100011952	71008646X	BLANCO UGIDOS GUILLERMO	O.ING.TRIB.	327,00
201200408100013073	09258845B	BURGOS DIEZ MARIA CONSUELO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	25,44
201200408100013077	09258845B	BURGOS DIEZ MARIA CONSUELO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	17,11
201100418100000925	11705878M	BURON OVIEDO ENRIQUE	LIQ. I.INCR.VALOR T.	130,92
201200101100013027	11936481X	CADENAS LENA ERNESTO	I.B.I. URBANA	297,01
201200101100013028	11936481X	CADENAS LENA ERNESTO	I.B.I. URBANA	302,95
201200101100013029	11936481X	CADENAS LENA ERNESTO	I.B.I. URBANA	305,97
201200101100013030	11936481X	CADENAS LENA ERNESTO	I.B.I. URBANA	305,97
201200101100013009	11950482G	CANTO MARTINEZ ANA DEL	I.B.I. URBANA	24,81
201200101100013008	11950482G	CANTO MARTINEZ ANA DEL	I.B.I. URBANA	24,81
201200101100013010	11950482G	CANTO MARTINEZ ANA DEL	I.B.I. URBANA	24,81
201200101100013011	11950482G	CANTO MARTINEZ ANA DEL	I.B.I. URBANA	13,53
201200101100013012	11950482G	CANTO MARTINEZ ANA DEL	I.B.I. URBANA	196,85
201200101100013013	11950482G	CANTO MARTINEZ ANA DEL	I.B.I. URBANA	181,70
201200101100013014	11950482G	CANTO MARTINEZ ANA DEL	I.B.I. URBANA	297,79
201100109100013792	11608151M	CASAS DE LA FUENTE BENITA	I.B.I. URBANA	60,77

R-201204579

AÑO-LIQUIDAC.	D.N.I.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE €
201200101100012818	B49155427	CHATUCOS S. L.	I.B.I. URBANA	126,91
201200101100012819	B49155427	CHATUCOS S. L.	I.B.I. URBANA	126,91
201200101100012353	B49155427	CHATUCOS S. L.	I.B.I. URBANA	125,65
201200101100012695	B49155427	CHATUCOS S. L.	I.B.I. URBANA	160,91
201200101100012696	B49155427	CHATUCOS S. L.	I.B.I. URBANA	162,52
201200101100012697	B49155427	CHATUCOS S. L.	I.B.I. URBANA	162,52
201207305100011949	B24460289	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	O.ING.TRIB.	298,00
201200408100013102	11968166R	CORDERO DIEZ RUBEN	LIQ. I.INCR.VALOR T.	58,26
201200408100000038	01157044Y	CORREA RODRIGUEZ JOSE HERMIPIO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	30,34
201200408100000039	01157044Y	CORREA RODRIGUEZ JOSE HERMIPIO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	9,83
201200408100038051	11609754K	DEL HOYO FERNANDEZ INOCENCIO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	115,93
201200101100012424	11963658R	DELGADO FERNANDEZ ANA MARIA	I.B.I. URBANA	54,22
201200101100012425	11963658R	DELGADO FERNANDEZ ANA MARIA	I.B.I. URBANA	55,30
201200101100012426	11963658R	DELGADO FERNANDEZ ANA MARIA	I.B.I. URBANA	55,86
201200408100013072	11580420N	DIEZ ANTA MARIA	LIQ. I.INCR.VALOR T.	122,87
201200408100013076	11580420N	DIEZ ANTA MARIA	LIQ. I.INCR.VALOR T.	7,68
201200101100012779	71021337M	DOMINGUEZ FERRERO JOSE MARIA	I.B.I. URBANA	178,42
201207305100038061	Y00002679W	DUMITRACHE NANDU MARINEL	O.ING.TRIB.	201,00
201207305100038064	Y00002679W	DUMITRACHE NANDU MARINEL	O.ING.TRIB.	201,00
201207305100038072	X02698066M	ELKHIR FOUJIL	O.ING.TRIB.	201,00
201207305100038073	X04101298F	ERSAN AHMED	O.ING.TRIB.	201,00
201100418100013570	12312165N	FERNANDEZ ALONSO BENITO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	102,02
201100109100013548	07803494P	FERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA	I.B.I. URBANA	203,59
201200408100012700	11965880S	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL LUIS	LIQ. I.INCR.VALOR T.	239,56
201100109100013623	11717862Y	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	I.B.I. URBANA	274,62
201207305100038057	45689314K	FERNANDEZ ROSILLO JOSE MANUEL	O.ING.TRIB.	201,00
201207305100038058	45689314K	FERNANDEZ ROSILLO JOSE MANUEL	O.ING.TRIB.	201,00
201207305100038059	45689314K	FERNANDEZ ROSILLO JOSE MANUEL	O.ING.TRIB.	201,00
201200101100012414	B85900595	FIORANOCARS SL	I.B.I. URBANA	32,74
201200101100012415	B85900595	FIORANOCARS SL	I.B.I. URBANA	48,24
201200101100012416	B85900595	FIORANOCARS SL	I.B.I. URBANA	22,40
201200101100012724	B85900595	FIORANOCARS SL	I.B.I. URBANA	623,11
201100418100000966	09327258E	FRAILE HERRERO JESUS	LIQ. I.INCR.VALOR T.	137,55
201100418100001314	46620916P	FURONES HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. I.INCR.VALOR T.	202,76
201100109100013605	71003934J	GANADO CIDON SIXTO	I.B.I. URBANA	571,65
201100122100037988	45680230E	GASPAR MARTINEZ MARIA AURORA	I.B.I. URBANA	169,02
201100122100037989	45680230E	GASPAR MARTINEZ MARIA AURORA	I.B.I. URBANA	164,72
201207305100038041	B49229503	GERSON Y MARI S.L.	O.ING.TRIB.	872,61
201100418100000919	B24424665	GESTION INMOBILIARIA SANTA CECILIA S. L.	LIQ. I.INCR.VALOR T.	106,44
201100418100000960	B24424665	GESTION INMOBILIARIA SANTA CECILIA S. L.	LIQ. I.INCR.VALOR T.	996,92
201100418100001299	B24424665	GESTION INMOBILIARIA SANTA CECILIA S. L.	LIQ. I.INCR.VALOR T.	174,01
201100418100001298	B24424665	GESTION INMOBILIARIA SANTA CECILIA S. L.	LIQ. I.INCR.VALOR T.	377,58
201200408100038016	13136956T	GONZALEZ HERNANDEZ ROBERTO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	388,48
201200101100012429	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	I.B.I. URBANA	432,17
201200101100012430	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	I.B.I. URBANA	423,34
201200101100012431	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	I.B.I. URBANA	411,54
201200101100012432	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	I.B.I. URBANA	419,67
201200101100012433	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	I.B.I. URBANA	405,75
201200101100012434	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	I.B.I. URBANA	327,99
201200101100012435	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	I.B.I. URBANA	327,99

R-201204579

AÑO-LIQUIDAC.	D.N.I.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE €
201200101100012436	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	I.B.I. URBANA	307,08
201200101100012437	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	I.B.I. URBANA	324,74
201200408100038035	B49006885	HERMANOS TABARA S.L.	LIQ. I.INCR.VALOR T.	189,96
201200101100012447	10900211M	HERNANDEZ TURRADO JAVIER	I.B.I. URBANA	84,19
201200101100012448	10900211M	HERNANDEZ TURRADO JAVIER	I.B.I. URBANA	85,87
201200101100012449	10900211M	HERNANDEZ TURRADO JAVIER	I.B.I. URBANA	86,73
201200101100012365	12116354T	LAIZ GONZALEZ AVENCIO	I.B.I. URBANA	268,93
201200101100012823	12116354T	LAIZ GONZALEZ AVENCIO	I.B.I. URBANA	31,73
201200101100012824	12116354T	LAIZ GONZALEZ AVENCIO	I.B.I. URBANA	271,62
201200101100012363	12116354T	LAIZ GONZALEZ AVENCIO	I.B.I. URBANA	31,42
201200408100038006	A49015662	LAURENTINO CORDERO S.A.	LIQ. I.INCR.VALOR T.	6,56
201200408100038007	A49015662	LAURENTINO CORDERO S.A.	LIQ. I.INCR.VALOR T.	59,29
201200412100035813	11943651G	LOPEZ ROMERO MIGUEL	LIQ. I.INCR.VALOR T.	81,07
201100109100013473	11949806H	LOZANO MAYO JOSE IGNACIO	I.B.I. URBANA	184,14
201100109100013474	11949806H	LOZANO MAYO JOSE IGNACIO	I.B.I. URBANA	185,98
201207305100011953	71025795R	MARTIN COLINAS PACIFICO	O.ING.TRIB.	60,00
201100418100001697	11712748K	MARTINEZ BAUSELA VICTORIANO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	10,18
201100418100000921	09784633L	MARTINEZ CASTELO JOSE ANTONIO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	48,79
201100109100013463	11951189K	MARTINEZ DEL CAMPO OSCAR FERNANDO	I.B.I. URBANA	223,42
201100109100013466	11951189K	MARTINEZ DEL CAMPO OSCAR FERNANDO	I.B.I. URBANA	226,54
201100418100001333	08924272	MARTINEZ MANRIQUE YOLANDA	LIQ. I.INCR.VALOR T.	24,47
201100418100001334	08924272	MARTINEZ MANRIQUE YOLANDA	LIQ. I.INCR.VALOR T.	297,56
201200408100013099	11757342H	MAYO DOMINGUEZ FERNANDO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	174,80
201200101100012887	10200573G	MAYO PRIETO RAQUEL	I.B.I. URBANA	30,64
201200101100012888	10200573G	MAYO PRIETO RAQUEL	I.B.I. URBANA	30,64
201200101100012894	10200573G	MAYO PRIETO RAQUEL	I.B.I. URBANA	146,85
201200101100012895	10200573G	MAYO PRIETO RAQUEL	I.B.I. URBANA	146,85
201200408100038074	11946984W	MERINO GUTIERREZ MARIA MILAGROS	LIQ. I.INCR.VALOR T.	157,75
201100109100013790	11604416L	MORLA GARRIDO FRANCISCO	I.B.I. URBANA	60,77
201100109100013819	47728720V	NISTAL SANTOS CELESTE	I.B.I. URBANA	159,16
201100109100013820	47728720V	NISTAL SANTOS CELESTE	I.B.I. URBANA	156,65
201100109100013821	47728720V	NISTAL SANTOS CELESTE	I.B.I. URBANA	159,78
201100109100013822	47728720V	NISTAL SANTOS CELESTE	I.B.I. URBANA	161,38
201100109100013826	47728720V	NISTAL SANTOS CELESTE	I.B.I. URBANA	23,81
201100109100013827	47728720V	NISTAL SANTOS CELESTE	I.B.I. URBANA	23,43
201100109100013828	47728720V	NISTAL SANTOS CELESTE	I.B.I. URBANA	23,90
201100109100013829	47728720V	NISTAL SANTOS CELESTE	I.B.I. URBANA	24,14
201100122100037965	09309967G	PEREZ GONZALEZ M ISABEL	I.B.I. URBANA	215,29
201100109100013847	11602834R	PEREZ SEIJAS TOMAS	I.B.I. URBANA	75,98
201100109100013840	11602834R	PEREZ SEIJAS TOMAS	I.B.I. URBANA	28,18
201100109100013841	11602834R	PEREZ SEIJAS TOMAS	I.B.I. URBANA	27,73
201100109100013842	11602834R	PEREZ SEIJAS TOMAS	I.B.I. URBANA	28,29
201100109100013843	11602834R	PEREZ SEIJAS TOMAS	I.B.I. URBANA	28,57
201100109100013844	11602834R	PEREZ SEIJAS TOMAS	I.B.I. URBANA	74,94
201100109100013845	11602834R	PEREZ SEIJAS TOMAS	I.B.I. URBANA	73,75
201100109100013846	11602834R	PEREZ SEIJAS TOMAS	I.B.I. URBANA	75,23
201200408100013103	48998229H	POSA PEREZ LUZ MARIA	LIQ. I.INCR.VALOR T.	58,26
201100109100013654	B36502110	PROMOCIONES TURISMO RESIDENCIAL S.L.	I.B.I. URBANA	2.648,50
201100109100013655	B36502110	PROMOCIONES TURISMO RESIDENCIAL S.L.	I.B.I. URBANA	2.623,49
201100418100013594	B85900678	PROYECTOS Y OBRAS MAECSA SL	LIQ. I.INCR.VALOR T.	11,27

R-201204579

AÑO-LIQUIDAC.	D.N.I.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE €
201200101100012420	B85900678	PROYECTOS Y OBRAS MAECSA SL	I.B.I. URBANA	172,51
201200101100012421	B85900678	PROYECTOS Y OBRAS MAECSA SL	I.B.I. URBANA	172,51
201200101100012422	B85900678	PROYECTOS Y OBRAS MAECSA SL	I.B.I. URBANA	177,79
201200101100012692	B85900678	PROYECTOS Y OBRAS MAECSA SL	I.B.I. URBANA	219,77
201200101100012693	B85900678	PROYECTOS Y OBRAS MAECSA SL	I.B.I. URBANA	199,26
201100418100000958	71026309D	PUENTE NUÑEZ ADELINA DEL TRANSITO	LIQ. I.INCR.VALOR T.	33,93
201200408100013106	X5115911K	RAHHAL MAZOUZI	LIQ. I.INCR.VALOR T.	42,87
201200408100038003	11969450C	RIO ROMAN NOEMI DEL	LIQ. I.INCR.VALOR T.	57,38
201200408100013104	11948573G	RODRIGUEZ ESCUDERO FRANCISCO JOSE	LIQ. I.INCR.VALOR T.	769,49
201100418100000964	45687438P	RODRIGUEZ ESTEBANEZ FRANCISCA	LIQ. I.INCR.VALOR T.	93,26
201200408100038015	71015184Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANDRES	LIQ. I.INCR.VALOR T.	269,53
201200101100012896	9786626B	RODRÍGUEZ GARCÍA LUIS ÁNGEL	I.B.I. URBANA	28,56
201200101100012958	11937626M	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	I.B.I. URBANA	256,73
201100418100000967	12389835B	SANZ PLANILLO ESTHER MARIA	LIQ. I.INCR.VALOR T.	137,55
201207305100038013	70063072N	SOTO DE LARA FERNANDO ISRAEL	O.ING.TRIB.	6.001,00
201100122100038024	14927132V	TAMAMES MANSO JUAN CARLOS	I.B.I. URBANA	304,10
201200101100012874	12688413A	TEJERINA FERNANDEZ JOSE LUIS	I.B.I. URBANA	42,24
201200101100012832	34771202D	TENA DIAZ MARIA ANGELES	I.B.I. URBANA	550,84
201100109100013513	71008543E	VALVERDE BAUSELA ANGEL	I.B.I. URBANA	145,17
201100109100013514	71008543E	VALVERDE BAUSELA ANGEL	I.B.I. URBANA	148,07
201100109100013515	71008543E	VALVERDE BAUSELA ANGEL	I.B.I. URBANA	149,55
201207305100011948	11952928N	VAQUERO FERRERO FELIX	O.ING.TRIB.	300,00
201200408100000101	11705922A	VEGA LAVADO JULIAN	LIQ. I.INCR.VALOR T.	266,36
201200101100012990	71437236H	VILLASTRIGO DIEZ CARLOS	I.B.I. URBANA	8,43
201200101100012997	71437236H	VILLASTRIGO DIEZ CARLOS	I.B.I. URBANA	220,15
201200101100012978	71437236H	VILLASTRIGO DIEZ CARLOS	I.B.I. URBANA	26,40
201200408100000023	11661445P	YUSTO ROJO AGUSTINA	LIQ. I.INCR.VALOR T.	684,04
201200408100000024	11660439Z	YUSTO ROJO MARIA PALOMA	LIQ. I.INCR.VALOR T.	684,04
<b>Total del edicto 152 deudas, acumulando un importe principal de</b>				<b>37.770,35</b>

Benavente, 9 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Anuncio*

Por “José Isidro Torres, S.L.”, se ha solicitado a la Alcaldía licencia ambiental para instalación de planta de fabricación de hormigón MOD PHM-120 a instalar en polígono 5, parcela 217.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

Desconociéndose el domicilio de los propietarios de las siguientes parcelas colindantes a la actividad:

- Parcela: 222 del polígono 5, titular: Alejandro Alonso Hernández.

Desconociéndose asimismo los propietarios de las siguientes parcelas colindantes a la actividad:

- Parcela 220 del polígono 5.
- Parcela 221 del polígono 5.
- Parcela 213 del polígono 5.
- Parcela 214 del polígono 5.

Se hace público a los efectos indicados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente en cuestión queda a su disposición en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales (C/ Concepción n.º 3-planta 1.ª), a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tengan conveniente.

Toro, 7 de noviembre de 2012.-La Concejala de Obras y Urbanismo, Belén Sevillano Marcos.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

##### *Anuncio*

Por “José Isidro Torres, S.L.”, se ha solicitado a la Alcaldía licencia ambiental para ampliación de instalaciones de prefabricados de hormigón consistente en instalación de una sección para fabricación de tubos de hormigón, mediante el sistema de vibrocompresión a instalar en polígono 5, parcela 223.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

Desconociéndose el domicilio de los propietarios de las siguientes parcelas colindantes a la actividad:

- Parcela: 224 del polígono 5, titular: Justo Alonso Betegón.
- Parcela: 222 del polígono 5, titular: Alejandro Alonso Hernández.

Desconociéndose asimismo los propietarios de las siguientes parcelas colindantes a la actividad:

- Parcela 220 del polígono 5.
- Parcela 221 del polígono 5.

Se hace público a los efectos indicados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente en cuestión queda a su disposición en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales (C/ Concepción n.º 3-planta 1.ª), a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tengan conveniente.

Toro, 7 de noviembre de 2012.-La Concejala de Obras y Urbanismo, Belén Sevillano Marcos.

R-201204528

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Edicto*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012 el expediente de aprobación de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Toro, y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se publica el texto modificado de las ordenanzas afectadas:

#### ORDENANZA FISCAL N.º 1 - REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

• El apartado 1 del artículo 7, relativo al tipo de gravamen y cuota quedará redactado de la siguiente forma:

- El 0,605 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,50 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales.

#### ORDENANZA FISCAL N.º 2 - REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

• El artículo 4.- Base y cuota tributaria, quedará redactado de la siguiente forma: El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	EUROS
<i>A) Turismos:</i>	
De menos de 8 caballos fiscales.....	15,40
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	41,80
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	88,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	108,90
De 20 caballos fiscales en adelante .....	136,40
<i>B) Autobuses:</i>	
De menos de 21 plazas .....	101,20
De 21 a 50 plazas .....	144,10
De más de 50 plazas .....	178,20
<i>C) Camiones:</i>	
De menos de 1.000 kgs. de carga útil .....	51,70
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil .....	101,20
De más de 2.999 kgs 9.999 Kgs. de carga útil.....	144,10
De más de 9.999 kgs. de carga útil .....	180,40

R-201204553

*D) Tractores:*

De menos de 16 caballos fiscales .....	22,00
De 16 a 25 caballos fiscales .....	34,10
De más de 25 caballos fiscales .....	101,20

*E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:*

De menos de 1.000 kgs. de carga útil .....	22,00
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil .....	34,10
De más de 2.999 carga útil .....	101,20

*F) Otros vehículos:*

Ciclomotores.....	5,50
Motocicletas hasta 125 c.c.....	5,50
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.....	9,90
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	18,70
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.....	37,40
Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	73,70
Ciclomotores. Compra de placas .....	5,50

- El artículo 8 quedará redactado de la siguiente forma:

*Artículo 8.*

8.1.- Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el municipio de Toro, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.2.- En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen, de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Administración Municipal y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

Se acompañará:

- Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo.
- Certificado de características técnicas.
- DNI o CIF del sujeto pasivo.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración Municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

8.3.- En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestionan a partir del Padrón anual del mismo.

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este impuesto, y cambios de domicilio.

- La Disposición Final quedará de la siguiente forma:

**DISPOSICIÓN FINAL:**

1.ª La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL N.º 10.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

• El artículo 7 en su apartado 2.º, relativo a tarifas por certificaciones, compulsas y otros documentos, se incorpora un nuevo punto 6, quedando redactado de la siguiente forma:

1 Certificaciones de documentos o acuerdos municipales, de nomenclatura y numeración de precios urbanos enclavados en el término municipal y de señales o situaciones de tráfico .....	3,00 €
2 Diligencias de cotejo de documentos (COMPULSAS):	
Una compulsas .....	1,00 €
De 2 a 9 compulsas .....	0,50 €/u
De 10 a 30 compulsas .....	0,25 €/u
A partir de 30 compulsas.....	0,20 €/u
3 Bastanteado de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas m. ....	4,00 €
4 Por cada documento que se expida en fotocopia .....	0,20 €
5 Las demás certificaciones.....	2,00 €
6 - Por cada informe técnico de accidentes de circulación, o de un informe policial simple facilitados por la Policía Local a los interesados o a las entidades aseguradores .....	20,00 €
- Por cada copia de un atestado de tráfico, facilitado por la Policía Local a los interesados o a las entidades aseguradoras .....	40,00 €

- La Disposición Final quedará redactada de la siguiente manera:

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Toro, 12 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204553

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **GALLEGOS DEL PAN**

##### *Anuncio*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal para el 2012, con la modalidad de transferencia de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legitimados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179.4 en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Gallegos del Pan, 27 de septiembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204496

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GALLEGOS DEL PAN

##### *Anuncio*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2012, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del texto refundido de la Ley Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de la modificación tal y como figura a continuación:

*Se modifica el primer párrafo del artículo 5 de la ordenanza que queda como sigue:*

*Artículo 5.- Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa, en función de los metros cúbicos consumidos:

- De 0 a 36 metros cúbicos: Una cantidad fija de 19,51 €.
- De 36 a 72 metros cúbicos: 0,32 €/metro.
- De 72 metros cúbicos en adelante: 0,54 €/metro.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gallegos del Pan, 6 de septiembre de 2012.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MELGAR DE TERA**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, acordó aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), el acuerdo provisional de modificación de la citada ordenanza fiscal queda expuesto al público en este Ayuntamiento, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Melgar de Tera, 6 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ARCOS DE LA POLVOROSA**

##### *Anuncio*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010 y 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad por un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arcos de la Polvorosa, 7 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204490

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MILLES DE LA POLVOROSA**

##### *Anuncio*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2012, aprobó por unanimidad de los cinco concejales el proyecto siguiente:

“Abastecimiento en Milles de la Polvorosa”, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de veinte días, a los efectos de sugerencias y reclamaciones, que de haberlas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación y de no haber ninguna queda aprobado definitivamente.

Milles de la Polvorosa, 6 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MILLES DE LA POLVOROSA**

##### *Anuncio*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010 Y 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad por un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Milles de la Polvorosa, 8 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204521

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PINO DEL ORO

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Pino del Oro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2012, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, y con mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1	609.01	Arreglo carretera Pino-Carbajosa	23.000,00
<i>Total gastos</i>			<i>23.000,00</i>

##### *Presupuesto de ingresos*

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870.00		Remanente de Tesorería	14.015,00
761.00		Transferencia Diputación	8.985,00
<i>Total ingresos</i>			<i>23.000,00</i>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pino del Oro, 6 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROALES DEL PAN

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
<b>Capítulo</b>			<b>Euros</b>
	<b>A) Operaciones no financieras</b>		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....		225.661,70
2	Impuestos indirectos .....		20.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....		145.367,09
4	Transferencias corrientes .....		150.500,00
5	Ingresos patrimoniales .....		8.680,72
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....		0,00
7	Transferencias de capital .....		32.201,10
	<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....		0,00
9	Pasivos financieros .....		0,00
	<i>Total ingresos</i> .....		<b>582.410,61</b>

		<i>Gastos</i>	
<b>Capítulo</b>			<b>Euros</b>
	<b>A) Operaciones no financieras</b>		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....		184.342,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....		187.156,30
3	Gastos financieros .....		3.918,29
4	Transferencias corrientes .....		98.214,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....		75.500,00
7	Transferencias de capital .....		0,00

R-201204480

***B) Operaciones financieras***

8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	33.279,10
	<i>Total gastos</i> .....	<i>582.410,61</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

*Personal funcionario:*

- Secretario-Interventor.
- Grupo: A.
- Nivel: 26.

*Personal laboral temporal:*

- Alguacil servicios múltiples.
- Peón.
- Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Roales del Pan, 8 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **GEMA**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Gema, en sesión [ordinaria], celebrada el día 30 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gema, 7 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO**

*Anuncio expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencia de crédito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 2 de noviembre de 2012, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Cubo de la Tierra del Vino, 8 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204478

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de El Cubo de la Tierra del Vino (Zamora), con cuatro votos a favor y uno en contra en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2012, la rectificación del Inventario General de Bienes, Derecho y Acciones del Ayuntamiento de El Cubo de la Tierra del Vino, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

El Cubo de la Tierra del Vino, 6 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204477

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ALCAÑICES**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa de aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo tiene carácter provisional y se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el citado Boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcañices, 9 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204512

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ALCAÑICES**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de:

1.- Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de los servicios e instalaciones del pabellón polideportivo.

2.- Ordenanza reguladora del uso del pabellón polideportivo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo tiene carácter provisional y se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el citado Boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcañices, 9 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204513

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **POBLADURA DEL VALLE**

##### *Anuncio aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28/09/2012, sobre imposición de la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituida en el suelo, subsuelo, vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros", así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO, Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS**

##### *Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 a) y 24.1.c) a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituida en el suelo, subsuelo, vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros" que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

##### *Artículo 2.º Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa las utilizations privativas o aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública local favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija y otros análogos, quedando excluida la telefonía móvil.

El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio del suministro sea necesario utilizar una red que materialmente ocupa el subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Esta tasa es compatible con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

R-201204514

se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando excluida por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

### Artículo 3.º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros descritas en el artículo anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., será conforme a la normativa vigente.

### Artículo 4.º *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### Artículo 5.º *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

### Artículo 6.º *Base imponible.*

La base imponible estará constituida por los ingresos brutos, que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas, determinado con arreglo a lo establecido en el artículo 24.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo deba utilizar la red que pertenece a un tercero, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar el propietario de la red, por el uso de la misma.

A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos los procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como prestación por los prestados en este término municipal.

### Artículo 7.º *Tipo y cuota tributaria.*

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se determina aplicando el tipo impositivo del 1, 5% a la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.

*Artículo 8.º Periodo impositivo y devengo de la tasa.*

La tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro.

Cuando los aprovechamientos especiales de redes que ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año. En este supuesto, el periodo impositivo comprenderá el año natural.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

*Artículo 9.º Liquidación e ingreso.*

Se establece el régimen de autoliquidación.

Cuando se trate de la tasa devengada por aprovechamientos especiales de redes que se realizan a lo largo de varios ejercicios, las compañías suministradoras o prestadoras de los servicios habrán de presentar al Ayuntamiento antes del 30 de abril de cada año la declaración-liquidación correspondiente al importe de los ingresos brutos facturados el ejercicio inmediatamente anterior.

Las empresas que utilicen redes ajenas para efectuar el suministro habrán de acreditar la cantidad satisfecha a otras en empresas en concepto de acceso o interconexión para justificar la reducción de sus ingresos.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo a través de transferencia bancaria.

*Artículo 10.º Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

*Disposición adicional:*

En todo lo no expresamente regulado en esta ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Disposición final:*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2012, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pobladura del Valle, 12 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204514

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAR DEL BUEY

##### *Anuncio*

Por acuerdo de Pleno de fecha 8 de octubre de 2012, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Rehabilitación y restauración de la plaza Los Majadales de Formariz", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

*1. Entidad adjudicadora:*

- Ayuntamiento de Villar del Buey.

*2. Objeto del contrato:*

- Realización de las obras "Rehabilitación y restauración de la plaza Los Majadales en Formariz".

*3. Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

*4. Presupuesto base de licitación:* 199.152,54 euros y 35.847,46 euros de IVA.

*5. Adjudicación:*

a) Fecha de adjudicación: 8 de octubre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2012.

c) Contratista: "Constructora Sayaguesa, S.L.".

d) Importe de adjudicación: 199.152,54 euros y 35.847,46 euros de IVA.

*6. Contrato:*

a) Firma del contrato: 16 de octubre de 2012

Asimismo se publica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por acuerdo plenario de la misma fecha se delegaron en el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y en relación con la contratación de las obras referenciadas, las siguientes facultades:

a) Nombrar coordinador de seguridad y salud del proyecto.

b) Firmar el correspondiente contrato. Posteriormente se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, facultando al señor Alcalde para su aprobación previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

R-201204215

c). Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

d) Cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento del presente fin.

Villar del Buey, 23 de octubre de 2012.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANÁZAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27-9-2012, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS *Ingresos*

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	36.900,00
2	Impuestos indirectos .....	100,00
3	Tasas y otros ingresos .....	14.000,00
4	Transferencias corrientes .....	58.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	2.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital .....	11.000,00
	<i>Total presupuesto de ingresos .....</i>	<i>122.000,00</i>

#### *Gastos*

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	14.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	60.000,00
3	Gastos financieros .....	150,00
4	Transferencias corrientes .....	27.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	20.850,00
	<i>Total presupuesto de gastos .....</i>	<i>122.000,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villanázar, 8 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204526

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ESPADAÑEDO**

##### *Edicto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Espadañedo, 29 de octubre de 2012.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **GALENDE**

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Galende, 5 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

R-201204524

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTOVENIA DEL ESLA

##### *Edicto*

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 25 de octubre del 2012, se ha aprobado inicialmente la siguiente modificación presupuestaria n.º 1/2012 via transferencia de crédito, que afecta al Presupuesto para el ejercicio 2012:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### *Transferencia de crédito*

Partida presupuestaria: 4-61 . . . . .	9.828,00 €
<i>Total transferencia de créditos</i> . . . . .	9.828,00 €

#### FINANCIACIÓN

##### *Bajas por anulación*

Partida presupuestaria 1-14 . . . . .	7.328,00 €
Partida presupuestaria 1-16 . . . . .	2.500,00 €
<i>Total transferencia de créditos</i> . . . . .	9.828,00 €
<i>Total modificación presupuestaria</i> . . . . .	9.828,00 €
<i>Total financiación</i> . . . . .	9.828,00 €

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán interponer alegaciones al mismo. Pasado dicho plazo sin que hubiera reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo de forma automática.

Santovenia del Esla, 29 de octubre de 2012.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FONFRÍA**

##### *Edicto*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2012, se ha aprobado la modificación del proyecto de las obras de pavimentación y cementerio en Bremillo de Alba y Brandilanes respectivamente, obras incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local, anualidad 2011.

#### **PROYECTO REFORMADO**

##### *Anualidad del 2011*

- Proyecto de las obras de pavimentación y cementerio en Bermillo de Alba y Brandilanes, con un presupuesto de 41.884,00 €, redactado por el ingeniero don Lorenzo Rodríguez Huerga.

El mencionado documento estará expuesto al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinado por los interesados y presentar las oportunas reclamaciones en su caso.

Fonfría, 7 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

*Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de crédito 01/2012*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 01/2012, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el contenido de dicha modificación al presupuesto vigente en los términos siguientes:

*1. Suplemento de crédito:*

- Partida: 150.609 inversiones.
  - Crédito inicial: 50.000 €.
  - Modificación: 18.000 €.
  - Crédito total: 68.000 €.
  - Totales: 18.000 €.
- 
- Financiación: 440. Diputación de Zamora.
  - Previsión inicial: 20.000 €.
  - Modificación: 18.000 €.
  - Previsión final: 38.000 €.
  - Totales: 18.000 €.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, esto es, la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manganeses de la Polvorosa, 6 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BERMILLO DE SAYAGO**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente lo siguiente:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Reglamento de funcionamiento del servicio de comedor social, y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comedor social municipal.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones la aprobación, hasta entonces provisional, se entenderá como definitiva sin necesidad de acuerdo plenario.

Bermillo de Sayago, 15 de noviembre de 2012.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento Villardiegua de la Ribera, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la derogación de la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos y aprobación de la imposición de una nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva de la imposición de la Ordenanza y su texto íntegro.

Villardiegua de la Ribera, 15 de noviembre de 2012.-El Alcalde..

R-201204582

### **III. Administración Local**

#### **OTRAS ENTIDADES LOCALES**

##### **ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALADINOS DEL VALLE**

###### *Edicto*

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Torre del Valle, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art.169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Paladinos del Valle, 8 de noviembre de 2012.-El Alcalde Pedáneo.

R-201204474

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 05/11/12, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Zamora.

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALMEIDA	TITULAR	AGUSTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ANDAVÍAS	TITULAR	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
ARGAÑÍN	SUSTITUTO	AMADEO CARRASCAL LARRIBA
BARCIAL DEL BARCO	SUSTITUTO	JESÚS ALONSO REDONDO
BÓVEDA DE TORO, LA	TITULAR	GERVASIO GUTIÉRREZ TRAPERO
BRIME DE SOG	TITULAR	CÉSAR DIONISIO CARBAJO GARCÍA
CASASECA DE CAMPEÁN	TITULAR	ELOÍNA FERRERO ROMERO
CASTRONUEVO	TITULAR	MÁXIMO MORILLO MARTÍNEZ
CASTRONUEVO	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ VICENTE
CASTROVERDE DE CAMPOS	SUSTITUTO	GUSTAVO MAGDALENO RODRÍGUEZ
COBREROS	SUSTITUTO	DELFIN FERNÁNDEZ CARBAJO
FRESNO DE LA RIBERA	TITULAR	JUSTO JOSÉ HERRERO CHILLÓN
GRANUCILLO	TITULAR	IVÁN ZURRO LUIS
MANZANAL DE ARRIBA	TITULAR	ANTONIO BERNARDO LLAMERO
MANZANAL DEL BARCO	SUSTITUTO	ERMELINDA MEZQUITA BAZ
MOLACILLOS	SUSTITUTO	EMILIO BALLESTEROS PASTOR
MORALES DEL VINO	TITULAR	ANTONIO MARTÍN DE MENA
PAJARES DE LA LAMPREANA	TITULAR	FRANCISCO PEDRAZO HERNÁNDEZ
PINERO, EL	SUSTITUTO	MARTÍN MERCHÁN MONFORTE
PRADO	TITULAR	SEVERIANO GANGOSO PALMERO
REVELLINOS	SUSTITUTO	MARÍA DEL PILAR DE CASO DE LA PUENTE
SAN AGUSTÍN DEL POZO	TITULAR	MARÍA BEGOÑA ESTÉBANEZ MOVILLA
SAN AGUSTÍN DEL POZO	SUSTITUTO	RAFAEL ALISTE LABRA
SAN PEDRO DE CEQUE	TITULAR	JUAN JOSÉ PÉREZ DEL AMO
TRABAZOS	SUSTITUTO	MANUEL LEAL MARTÍN
VILLABUENA DEL PUENTE	TITULAR	TEÓFILO JIMÉNEZ BARAJAS
VILLABUENA DEL PUENTE	SUSTITUTO	ÓSCAR MANSO MARTÍN

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los

motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a ocho de noviembre de dos mil doce.-El Secretario de Gobierno,  
Ildefonso Ferrero Pastrana.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2011 0001551. N.º Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000081/2012.  
Demandante: AGUSTÍN GARCÍA ALONSO. Abogado: MIGUEL PIORNO BRIOSO. Demandado/s: PIERCON,  
S.L., FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora.

*Hago saber:* Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000081/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Agustín García Alonso, contra la empresa "Piercon, S.L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### AUTO

Magistrada-Juez D.ª María del Carmen Fernández Cantalapiedra.

En Zamora, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### *Dispongo:*

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Agustín García Alonso con la empresa "Piercon, S.L.", condenando a la referida empresa a que abone al trabajador las cantidades siguientes:

*Nombre del trabajador:* Don Agustín García Alonso.

*Indemnización:* 17.199 €.

*Salarios de tramitación:* 11.799,20 €.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 4839/0000/65/0740/11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "30 social-reposición".

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

La Magistrada-Juez, El Secretario Judicial.

R-201204516

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Piercon, S.L.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a ocho de noviembre de dos mil doce.-El Secretario Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2012 0000171. N.º Autos: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000080/2012. Demandante/s: JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ALVARADO, RONIVON DIAS SOUZA, MARTÍN RUBIO ALIJA, AHMED IBRAHIMI, MOHAMED IBRAHIMI. Abogado: TOMÁS MURIEL MARTÍN. Demandado/s: RAFAEL SANZ GUERRERO, SANZ GUERRERO, C.B., ANTONIO SANZ GUERRERO.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora.

*Hago saber:* Que en el procedimiento despido/ceses en general 80/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Alberto Meléndez Alvarado y otros contra la empresa Rafael Sanz Guerrero, Sanz Guerrero, C.B., Antonio Sanz Guerrero, sobre despido, se ha dictado sentencia y auto de aclaración, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Sentencia n.º 389

En Zamora, a veinte de septiembre de dos mil doce.

Vistos la Ilma. D.ª María del Carmen Fernández Cantalapiedra, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora, los presentes autos n.º 80/2012, y acumulados 81/12, 82/12, 83/12 y 84/12.

#### FALLO

Que estimando íntegramente las demandas formuladas por Mohamed Ibrahim, Jorge Alberto Meléndez Alvarado, Ronivon Dias Souza, Martín Rubio Alija y Ahmed Ibrahim contra la empresa Sanz Guerrero, C.B., y sus comuneros Rafael Sanz Guerrero y Antonio Sanz Guerrero, declaro improcedente el despido de aquéllos con fecha de efectos 24 de enero de 2012, y condeno a la demandada a que, a su opción, que deberá realizarse en el plazo de los cinco días siguientes a partir de la notificación de la presente sentencia, proceda a la readmisión de los actores en las mismas condiciones anteriores al despido, o abone una indemnización en cuantía respectiva de 7.779,09 euros para Mohamed Ibrahim, 10.520,42 euros para Jorge Alberto Meléndez Alvarado, 27.656,73 euros para Ronivon Dias Souza, 15.984,62 euros para Martín Rubio Alija y 9.387,14 euros para Ahmed Ibrahim; con advertencia de que, de no ejercitar expresamente la opción concedida, se entenderá que se opta por la readmisión. Y a que abone, cualquiera que sea el sentido de la opción, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de notificación de esta resolución, en la cuantía diaria de 35,29 euros para Mohamed Ibrahim, 51,07 euros para Jorge Alberto Meléndez Alvarado, 56,79 euros para Ronivon Dias Souza, 61,01 euros para Martín Rubio Alija y 35,29 euros para Ahmed Ibrahim.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la

R-201204515

misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0080/12, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### AUTO

Magistrada-Juez D.ª María del Carmen Fernández Cantalapiedra.

En Zamora, a uno de octubre de dos mil doce.

#### PARTE DISPOSITIVA

*Dispongo:*

1.- Estimar la solicitud de D. Jorge Alberto Meléndez Alvarado de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 20-9-12 en el sentido que se indica a continuación: La antigüedad correcta del demandante D. Jorge Alberto Meléndez Alvarado es la de 26/11/2003, y en el fallo de dicha sentencia la indemnización que le corresponde a dicho demandante, asciende a 20.300,32 €.

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

La Magistrada-Juez, El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Rafael Sanz Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a siete de noviembre de dos mil doce.-El Secretario Judicial.

R-201204515

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

#### PUEBLA DE SANABRIA

NIG: 49166 41 1 2012 0100062. EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000053/2012. Procedimiento origen: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000053/2012. Sobre OTRAS MATERIAS. Demandante: D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍN SOMOZA RODRÍGUEZ ESCUDERO. Procuradora D.ª MARGARITA POZAS REQUEJO.

#### *Edicto*

Doña Sara Gago Lozano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Puebla de Sanabria.

*Hago saber:* Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000053/2012, a instancia de D. Francisco José Martín Somoza Rodríguez Escudero expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Finca registral n.º 517, urbana: Casa situada en el término municipal de Puebla de Sanabria, en Plaza Mayor, n.º 7, hoy 9, en estado ruinoso, de 284 metros cuadrados.

Linda: Fondo, calle del Castillo; derecha, casa de herederos de Dolores Arias; izquierda, herederos de José Rodríguez Alba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Sanabria, al tomo 580, libro 26, folio 213.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a D.ª Pilar Rodríguez Clavel, D. Juan Rodríguez Clavel, D. José Ramón Rodríguez Clavel, D.ª Concha Rodríguez Clavel y D.ª Josefina Rodríguez Clavel (Causahabientes de D. Francisco Rodríguez Escudero) con domicilio desconocido; para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puebla de Sanabria, a cinco de noviembre de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial.